

Resolución I/608 de 19.01.05

19/01/05 – APRUÉBASE LA SUSCRIPCIÓN DE PROTOCOLO DE ACUERDO PARA LA CONFORMACIÓN Y EMPLEO DEL SISTEMA DE ALERTA Y MONITOREO DE INCENDIOS FORESTALES

VISTO: que la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias ha realizado coordinaciones entre organismos nacionales e internacionales para concertar un Sistema de Alerta y Monitoreo de Incendios Forestales (SAMIF);

RESULTANDO: que en tal programa participarán la Dirección Nacional de Bomberos dependiente del Ministerio del Interior; la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y la Dirección General Forestal dependientes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; el Servicio de Sensores Remotos de la Fuerza Aérea Uruguaya y Dirección Nacional de Meteorología dependientes del Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección Nacional de Hidrografía dependiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

CONSIDERANDO: que procede autorizar a las citadas dependencias a suscribir el Protocolo de Acuerdo para la Conformación y Empleo del Sistema de Alerta y Monitoreo de Incendios Forestales

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase a la Dirección Nacional de Bomberos dependiente del Ministerio del Interior; la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y la Dirección General Forestal dependientes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; el Servicio de Sensores Remotos de la Fuerza Aérea Uruguaya y Dirección Nacional de Meteorología dependientes del Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección Nacional de Hidrografía dependiente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a suscribir el Protocolo de Acuerdo para la Conformación y Empleo del Sistema de Alerta y Monitoreo de Incendios Forestales.

2°. - Comuníquese.

PROTOCOLO DE ACUERDO PARA SISTEMA DE ALERTA Y MONITOREO DE INCENDIO

Montevideo, 27 de diciembre de 2004

A- INTRODUCCIÓN

En el marco de la Estrategia de "Gestión de Riesgos- encarada por la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias (DTOP/SNE), se han realizado coordinaciones con diferentes organismos tanto nacionales como internacionales, para concertar un Sistema de Alerta y Monitoreo de Incendios Forestales (SAMIF) que permita a la Dirección Nacional de Bomberos (DNB) como Institución responsable del combate de estos eventos adversos, contar con una herramienta eficaz, tecnológicamente avanzada y en tiempo adecuado, para obtener una alerta temprana en casos de probables siniestros, así como también una vez verificados los mismos, emplear un sistema de información geográfica actualizado que le otorgue ventajas comparativas muy importantes en la administración de sus recursos humanos y materiales para estas emergencias.

B -DESCRIPCIÓN GENERAL

Partiendo de la Carta Compromiso firmada el 18 de diciembre del 2003, por esta, Dirección Técnica y Operativa Permanente (DTOP), con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales de la República Argentina (CONAE-R.A.); en la cual básicamente se autoriza a esta Dirección a utilizar las imágenes satelitales que en forma gratuita les ceda la CONAE, exclusivamente para generar productos que tengan como fin apoyar las actividades del Sistema Nacional de Emergencias (SNE) en materia de anticipación, supervisión, evaluación de daños, mitigación y mejora de la respuesta ante posibles catástrofes, en el marco de cooperación establecida por la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de la Organización de las Naciones Unidas (EIRD -ONU)

La CONAE-RA (Imágenes LANDSA T 5) suministró un juego de imágenes satelitales Landsat 5. El Sistema de Información Geográfica (SIG) de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (DGRNR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M GAP), georreferenció las mismas a la cartografía 1 :50.000 del SGM. . Los productos que se encuentran on line son los denominados "mapas de focos de calor" obtenidos a partir de diferentes sensores térmicos.

Un foco de calor es la expresión que generalmente se utiliza para referirse a un incendio potencial. Es decir, la presencia de un incendio asegura que en el mapa de focos aparecerá un punto indicador (siempre y cuando no haya nubes sobre la región): Sin embargo, que en el mapa de focos aparezca un punto indicador no significa que en ese lugar haya un incendio. En este último caso, las altas temperaturas del terreno detectadas (anómalas respecto de las temperaturas de la superficie del entorno de dicho punto) sólo están representando que puede haber o habrá en el corto plazo de horas un incendio.

Los focos de calor se indican en cantidad de pixeles de la siguiente manera: -un punto por pixel, para el caso de los mapas de focos correspondientes a los sistemas NOAA AVHRR y TERRA/AQUA MODIS, cuyas resoluciones espaciales están en el orden de 1 Km en longitud, lo que equivale aproximadamente a unas 100 hectáreas en superficie, asumiendo pixeles cuadrados.

Por lo tanto, a partir de lo mencionado es posible hacer una estimación del área ocupada por los incendios. Cabe destacar que los sensores son capaces de detectar incendios de áreas menores a 1 píxel, siendo éste indicativo del tamaño relativo del incendio y no del tamaño real" (3) CONAE República Argentina.

Verificado el inicio de un foco ígneo, se dispondrá además "en línea" y en tiempo real de otras informaciones, pronósticos, niveles de humedad de la foresta, índices de radiancia etc., información proveniente de los diferentes organismos e instituciones que conformarán este Sistema de Alerta y Monitoreo lo que posibilitará una acción más eficaz, eficiente y coordinada ante el siniestro considerado.

C -INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- Dirección Nacional de Bomberos (DNB) -Ministerio del Interior
- Dirección General de Recursos Naturales Renovables (DGRNR) -Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
- Dirección General Forestal (DGF) -Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Servicio de Sensores Remotos de la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU) - Ministerio de Defensa Nacional
- Dirección Nacional de Meteorología -(DNM) -Ministerio de Defensa Nacional
- Dirección Nacional de Hidrografía (DNH). -Ministerio de Transportes y Obras Públicas
- Sociedad de Productores Forestales (SPF) (Asociación privada)

D -PROTOCOLO 1- Normas

En consecuencia, acuerda al procedimiento que M ha diseñado precedentemente, por Resolución del Poder Ejecutivo N° de diciembre de 2004, se autoriza a que las instituciones participantes y asociación privada mencionadas en numeral C. convengan:

- a. Integrar el Sistema de Alerta y Monitoreo de Incendios Forestales (SAMIF) en base al intercambio de Información no clasificada, que cada Institución firmante aporte de acuerdo a sus especialidades y capacitación, las que se detallan en este Protocolo.
- b. El aporte de Información descripto en el numeral anterior será sin costo para la DTOP/SNE, la cual facilitará el uso de la misma a la Dirección Nacional de Bomberos con el único fin de colaborar en la prevención, respuesta y evaluación de daños en caso de verificarse siniestros en el patrimonio forestal nacional, tanto público como privado.
- c. El producto obtenido en el intercambio y procesamiento de la información, así como los resultados logrados en las áreas de trabajo planteadas (prevención, respuesta y evaluación de daños), serán informados a esta Dirección, quien los consolidará y remitirá a la CONAE-RA, como lo establece la carta compromiso firmada por dicha institución y esta Dirección.

2 -Acciones.

a. La DTOP/SNE recibirá:

i. De la DGRNR/SIG/MGAP:

1. proporcionará a la Dirección General de Bomberos un software de manejo de Información geográfica, y cierta información básica, como a su vez una capa de coordenadas que permite realizar consultas rápidas para la localización de los focos de calor.

2. La detección de estos focos puede realizarse a partir de Imágenes estáticas on line en Internet. Este servicio lo brinda la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE-RA) el cual resulta fácilmente accesible por parte de la Dirección Nacional de Bomberos (DNB).

-Mapeo actual de Forestación en el país (LANDSAT 5 - 2004 CONAE-RA)

-Capacitación a la Dirección Nacional de Bomberos en el uso de los SIG.s.

II. De la DGF/MGAP:

3. La Información disponible que sea necesaria para consolidar y hacer operativa, tanto una alerta temprana como una eficaz respuesta en caso de siniestro forestal tanto público como privado.

Suministrará el inventario forestal del año 1999 realizado bajo su responsabilidad.

III. Del MTOP

Cartografía detallada de caminería nacional, departamental y local y de centros poblados.

Cartografía actualizada de fuentes de abastecimiento de agua georreferenciados en el territorio nacional.

IV. De la DNM/MDN:

"On line", la información regional y local siguiente:

1. Dirección y velocidad del viento actuales y los cambios que se puedan generar durante la jornada solicitada y las siguientes que dentro de las capacidades y posibilidades de la DNM se puedan predecir.

2. Índice pluviométrico de últimas precipitaciones, así como la probabilidad de ocurrencia de nuevas en el corto y mediano plazo.

3. Índice medio de humedad en la zona del siniestro.

4. Toda otra información de interés para la respuesta al siniestro.

V. Del Servicio de Sensores Remotos de la F .A. U. lo siguiente: "On line" la información regional y local siguiente:

5. Radiancias emergentes de la zona.

6. Toda otra información proveniente de los sensores satelitales, que sea de interés para atender la respuesta y que esté en capacidad de brindar.

VI. De la SPF lo siguiente:

-Relevamiento y ubicación de las Torres de vigilancia que a la fecha cuenten las diferentes empresas del ramo, georreferenciadas mediante el sistema G.P .S.

-Relevamiento de los sistemas privados de alerta y combate a incendios forestales con que cuenten las empresas precitadas, con la finalidad de coordinar el empleo de esos recursos en caso de siniestros en sus predios propios y' colindantes.

-Toda otra información que sea de interés para atender la respuesta y que se encuentre en capacidad de brindar

b. La Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias (DTOP/SNE) trasladará a la Dirección Nacional de Bomberos (DNB) la información proporcionada por los distintos organismos, indicada en el ordinal D2a anterior, utilizando la modalidad prevista en el mismo. De no ser posible, utilizará cualquier otro medio que entienda apropiado para hacer llegar la información en tiempo oportuno.

c. Cualquiera de las reparticiones involucradas podrá solicitar asesoramiento o colaboración cuando la situación lo amerite.